

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en comunicación de fecha

19 del actual, contestando á la dirigida por este Gobierno interesando la remisión de vacuna antioarúncosa, me manifiesta que los pedidos de dicha vacuna deben hacerlos directamente los Ayuntamientos al Sr. Director del Instituto de Sero-terapia, Vacunación y Bacterología de Alfonso XIII, abonando previamente su importe.

Lo que se hace público para conocimiento general de los Ayuntamientos.

León 23 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,
Esteban Angresola

D. ESTEBAN ANGRESOLA Y BALLESTER, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Alvarez Prado, residente en Puente Almuey, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de 132 litros de agua por segundo, durante el invierno, y de 71 en la época de verano, del arroyo Valdetejar, con destino á la producción de fuerza motriz para el movimiento de un molino harinero que piensa establecer en el sitio cono-

do por «Retoria», en término de El Otero, Ayuntamiento de Racedo de Valdetejar, agua que tomada por medio de una presa en el punto denominado «El Pago», se conducirá por medio de cauce al citado sitio de «Retoria»; habiendo acompañado á aquélla el proyecto respectivo, que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

León 21 de Septiembre de 1903.

Esteban Angresola

MINAS

CADUCIDADES

En cumplimiento del art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, y con sujeción á los trámites prescritos en el Reglamento provisional de 28 de Marzo de 1900, vengo en declarar caducadas las concesiones de las siguientes minas, que se hallan en condiciones de caducidad, cuyos derechos fueron requeridos de pago por quince días, habiendo dejado transcurrir dicho plazo sin solventar el déficit.

Número de la carpeta-registro	MINAS	DUEÑOS	VECINDAD	Fecha del requerimiento provisional			Fecha en que firmó la cédula de notificación			Fecha del requerimiento por el Boletín		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
186	Biezvenida	D. Juan Alonso	León	16	Julio	1903	28	Julio	1903			
212	Osceda	Idem	Idem	16	Idem	1903	28	Idem	1903			
268	Narma	D. Leodegario Pegazurruñeda	Abaco							24	Julio	1903
969	La Morena	Angel Moreno	Rucayo							5	Agosto	1903
971	Primera	Casimiro Zipata	Santander							5	Idem	1903
1.012	Providencia	Jose Quiñones	La Sota							5	Idem	1903
1.016	Francisca	Juan F. Rabat	Francia	1	Agosto	1903	3	Agosto	1903			
1.162	Aurelia	Domingo Alonso	Reinosa							24	Julio	1903
1.168	El Enebro	Elias González	León	1	Agosto	1903	6	Agosto	1903			
1.177	Lancia	José Guárdia	Madrid							5	Agosto	1903

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento de Minas vigentes.
León 19 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Esteban Angresola.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas, sin que los registradores de las que se citan á continuación hayan presentado el papel de reintegro correspondiente, se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy cancelar los expedientes de dichas minas, declarando francos y registrables los terrenos demarcados:

Número del expediente	NOMBRE de la mina	Mineral	PARAJE	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Superficie Hectáreas
2.901	Macuolita	Hulla	Quintana	Tremor de Abajo	Folgoso de la Ribera	D. Bernardo Méndez Pérez	40
2.978	La Cortadera	Idem	Ardebuñolayo	Idem	Idem	D. Narciso Prieto Alonso	12
3.093	Sphyx	Cobre	La Collada	Robledo	Láncara	Jose Verdandi	30
3.124	Leonor	Idem	Parada	Vega de Perros	Barrios de Luna	Javier Ortiz de Zárate	75
3.125	Enriqueta	Idem	Arroyo Rejoquía	Mora	Idem	Idem	156
3.134	Corchita	Hulla	Loma divisoria de Los Bayos y Quinteruilla	Los Bayos y Quinteruilla	Cabrilhago	D. Luis Blanca y Buena	205
3.136	Lila	Hierro	El Piñero	Riolago	San Emiliano	Bernardo Manzano	16
3.137	Comprimida	Idem	La Llorona	Idem	Idem	Idem	39
3.153	Delio y Pilar	Azogue	Peña de las Quintas	Maraña	Maraña	A. Clavaria y Compañía	26
3.154	San José	Zinc	Buay Civacas	Idem	Idem	Idem	30
3.172	Progreso	Hulla	Puerta de Alba	Llanos de Alba	La Robla	D. Gregorio Díez de Pinos	30
3.222	Presentación	Idem	Peña Turón	Cereza	Folgoso de la Ribera	Felipa Pereda y M. er.	36

León 22 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha aprobado los expedientes de las minas que abajo se relacionan, ya demarcadas, con objeto de que los que se crean agraviados presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Vecindad	Representante en la capital	Superficie concedida (Hectáreas)
3.146	María del Rosario	Maraña	Antimonio	A. Clavería y Compañía	Gijón	No tiene	291
3.070	Voltaire	Léncara	Cobre	D. Leoncio Urdóriga y García	León	Idem	12
3.140	Pepita	San Emiliario	Hierro	» José María Mata y Martínez	Mieras (Oviedo)	Idem	70
2.569	Número diecisiete	Pogoso de la Ribera	Hulla	» Eduardo Argenti Scholz	Madrid	Idem	200
2.637	Concepción	Igüeña	Idem	» Agustín Alfagema Pérez	León	Idem	48
2.732	La Carbonera	Boca de Huelgano	Idem	» Santiago Fernández de la Vega	Bilbao	Idem	48
2.820	Roca	Alvares	Idem	» Eduardo Sánchez	León	Idem	60
2.850	Pereda	Idem	Idem	» Genaro Fernández Cabo	Idem	Idem	12
2.864	Felipa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	15
2.972	La Grataja	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	21
2.974	Ampliación a la Felipa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	12
2.875	La Silvana	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	12
3.019	Arónima	Villagatón	Idem	Sociedad Minera de Burgos	Burgos	D. Indalecio Llamazares	18
3.086	Más sumeto a la Felipa	Alvares	Idem	D. Genaro Fernández Cabo	León	No tiene	12
3.072	Perseverancia	Villabuco	Idem	» Emilio Faruáñez Fons	Idem	Idem	153
3.076	Menuda	Valderrueda	Idem	» José Arregui Trueba	Gallarta (Vizcaya)	Idem	90
3.082	Añes 2.ª	Igüeña	Idem	» Marcelino Suárez González	La Coruña	Idem	180
3.088	Pepita	Alvares	Idem	Sociedad Minera de Burgos	Burgos	D. Indalecio Llamazares	120
3.093	Óvido 1.ª	Valderrueda	Idem	D. Angel Balbuena y Balbuena	Cistierna	No tiene	27
3.086	Ampliación de 1.ª	Alvares	Idem	» Eduardo Argenti Scholz	Madrid	Idem	92
3.104	María	Valderrueda	Idem	» Modesto P. Beiro Bezanilla	Santander	Idem	52
3.131	Ampliación a 4.ª	Alvares	Idem	» Eduardo Argenti Scholz	Madrid	Idem	100
3.133	Sociedad	Villagatón	Idem	Sociedad Minera de Burgos	Burgos	D. Indalecio Llamazares	94
3.135	Ampliación a Pepita	Alvares	Idem	Idem	Idem	Idem	12
3.163	Lealtad	Idem	Idem	D. Genaro Fernández Cabo	León	No tiene	21
3.186	María de los Santos	Recedo de Valdetojar	Idem	» Pedro Díaz de Antónara	San Sebastián	D. Arturo Fraile	24
3.171	Pilarica	Alvares	Idem	» Luis García Noriega	Balbuena del Duero (Valladolid)	No tiene	32
3.194	3.ª ampliación a Refundida	Villagatón	Idem	» Pedro Villa Yélez	La Robla	D. Sabas M. Granizo	48
3.195	4.ª ampliación a Refundida	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	20
3.166	7.ª ampliación a Refundida	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	39
3.197	5.ª ampliación a Refundida	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	38
3.185	4.ª ampliación a Refundida	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	24
3.206	San Ignacio	Recedo de Valdetojar	Idem	D. Pedro Díaz de Antónara	San Sebastián	D. Arturo Fraile	100
3.206	San Prudencio	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	95
3.208	Natividad	Alvares	Idem	D. Genaro Fernández Cabo	León	No tiene	14
3.217	Flora	Idem	Idem	Sociedad Minera de Burgos	Burgos	D. Indalecio Llamazares	138

León 22 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

MINAS

Renuncia de pertenencias mineras

El Sr. Gobernador civil de esta provincia ha venido a admitir, con fecha de hoy, las solicitudes de renuncia de 80 pertenencias de las 160 que componen la mina de hulla San José (núm. 2.474); 201 pertenencias de las 300 que componen la mina de hulla San Antonio (núm. 2.473), y 83 pertenencias de las 167 que componen la mina de hulla Carmen (núm. 2.638), todas sitas en término de Huelde, Ayuntamiento de Reyero.

Dichas renunciaciones han sido solicitadas por D. Pedro Govillar, vecino de Bilbao.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

León 19 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRÉSTO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Cabo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 del mes de Septiembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla la

masa *Belisana*, sita en término del pueblo de La Grana, Ayuntamiento de Alvares, paraje llamado «Estación de La Grana». Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Más Aumento a Felip», ó sea la esquina SE. de la estación; midiendo desde él al S. 600 metros, colocando la 1.ª estaca, el O. 500 metros la 2.ª, al N. 100 metros la 3.ª, al E. 200 metros la 4.ª, al N. 500 metros la 5.ª, y con 300 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 3.301. León 4 de Septiembre de 1903.—E. Cantalapiedra.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuesto de consumos

Siendo varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no han ingresado en el Tesoro el importe del cupo de dicho impuesto, correspondiente al actual trimestre, esta Tesorería de Hacienda recuerda a los Sres. Alcaldes de aquellas Corporaciones la necesidad imprescindible de realizarlo durante los días que restan del presente mes, si quieren evitar la ejecución que en único grado de apremio se decretará contra los Ayuntamientos deudores en primer del próximo mes de Octubre, para realizar sus adeudos con el interés de demora correspondiente a los fondos distraídos de su legítima aplicación.

León 22 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, P. V., Daniel Calero.

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución territorial é industrial repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamiento de Graefes, y los del partido Juli-

cial de la Vecilla, Astorga y La Bañeza, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes por territorial é industrial que expresan la precedente relación, en los dos partidos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisficieren los incursos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entreguése los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recauda-

ción de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 19 de Septiembre de 1903.— El Tesorero de Hacienda, P. V., Daniel Calero.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 19 de Septiembre de 1903.— El Tesorero de Hacienda, P. V., Daniel Calero.

En las relaciones de deudores por canon de superficie de arces, reabierta en el tercer trimestre del corriente año en esta provincia, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de la misma, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por canon de superficie de arces que expresan la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, les declaro recursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los mismos el principal debito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á iniciar el procedimiento de apremio, entreguéis los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmados su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 19 de Septiembre de 1903.— El Tesorero de Hacienda, P. V., Daniel Calero.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 19 de Septiembre de 1903.— El Tesorero de Hacienda, P. V., Daniel Calero.

Don Florentino González García S. Miguel, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que hecho el sorteo de Jurados para la formación de las listas definitivas que han de regir durante el próximo año de 1904, han resultado elegidos los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres y apellidos y vecindad

D. Perfecto Calzasa Alvarez, de Los Bayas.
D. Daniel Fernández, de Barrio de la Puente.
D. Isidoro García Rubio de Fasgar.

D. Germán González García, de Lázaro.

D. Leandro López Alvarez, de Murias de Paredes.

D. Benigno Subago, de Montrondo.

D. Tinoteo Alvarez Sabugo, de Cibrules.

D. Camilo Bardón González, de Arienza.

D. Bernardo García Bardón, de Inicio.

D. Dionisio Bardón Diez, de La Utrera.

D. Manuel García Ordóñez, de Las Omañas.

D. Atanasio Flórez, de Adrados.

D. Manuel Robles Suárez, de Villapodambre.

D. Lorenzo Morán Gutiérrez, de Los Barrios.

D. José Pérez Fernández, de Abellgas.

D. Manuel Alvarez Cienfuegos, de Pinos.

D. Avelino Alvarez Fernández, de San Feliz.

D. José Alonso Valcarce, de Orallo.

D. José Alvarez Prieto, de Tejedo.

D. Felipe Alvarez Pérez, de Los Bayas.

D. Cayo Rubio Bardón, de Marzán.

D. Todorro Suárez y Suárez, de Boina.

D. Bernardo González Alvarez, de Campo de la Lomba.

D. Melchor Díez y Díez, de Valdesamario.

D. Isidro Alvarez Román, de Mataluenga.

D. Juan García Robles, de Callejo.

D. Joaquín Díez y Díez, de Camposaltinas.

D. Felipe Fernández González, de Irade.

D. Elias Díez Fernández, de Lágüelles.

D. Fermín Fernández Alvarez, de Pinos.

D. Arcadio Risco, González, de Mena.

D. Leopoldo Arias Alvarez, de Ricuro.

D. Jacinto Rubio Rubio, de Posada.

D. Julián López Rubio, de Marzán.

D. Santos Alvarez García, de Vegarrienza.

D. Eduardo García Robles, de Salce.

D. Anselmo Rabanal, de Adrados.

D. Gregorio Pérez Yebes, de La Utrera.

D. Celestino Alvarez Rodríguez, de Santiago.

D. Domingo Robla, de Santibáñez de Ordás.

D. Tomás Alvarez Alvarez, de Villacid.

D. Manuel Fernández García, de Los Barrios.

D. Francisco López Suárez, de Canales.

D. Benito Sánchez Flórez, de Logo.

D. Pablo Fernández Prieto, de Mallo.

D. Celerino Alvarez Ordóñez, de Rabanal de Sena.

D. Ramón García Lago, de Sena.

D. Secundino Fernández Alvarez, de Trubano.

D. Eduardo Fernández Quirós, de Piedraflita.

D. Baldomero García Sierra, de Caballos de Abajo.

D. Hilario Gonzalez Fernández, de Cuevas.

D. Manuel Alonso Gómez, de Torrebarrio.

D. Ruperto Martínez Martínez, de Hueigas.

D. Francisco Suárez Rodríguez, de Láncara.

D. Manuel Gutiérrez Suárez, de Mirantes.

D. Eugenio Gutiérrez Fernández, de Bobín.

D. Manuel Baltrán, de Selgas.

D. Silvestra Puente García, de Nantugo del Molino.

D. Perfecto Díez Cuervo, de La Utrera.

D. José Melcón García, de Santibáñez de la Lomba.

D. Arsenio Pérez Valcarce, de Riello.

D. Manuel Prieto Ordás, de Villandapat.

D. Anselmo Rodes, de Vegapujín.

D. Isidro Rubio García, de Torrecillo.

D. Florentino García García, de Murias de Paredes.

D. Constantino Mallo Fernández, de Curoña.

D. José Arienza Macella, de Villarino.

D. Baldomero Bardón García, de Campo.

D. Salvador Menéndez, de Valdesamario.

D. Antonio Casares Suárez, de Mataluenga.

D. Esteban Díez Cordero, de Adrados.

D. Rafael Pérez, de Riocastrillo.

D. Valentín González, de Santa María de Ordás.

D. Pascasio Gómez González, de Soto y Amio.

D. José Fernández Rodríguez, de Canales.

D. Celestino Ordóñez Fernández, de Mallo.

D. Francisco Fernández García, de Aralla.

D. Victor Alonso Añejo, de Torrebarrio.

D. Teófilo Quiros, de Peñalba.

D. Antonio Ordás, de Rabanal de Abajo.

D. Manuel Fernández González, de Palacios del Sil.

D. Victor Suárez Colado, de Quintanilla.

D. Casimiro García López, de Robledo (Láncara).

D. Nicasio Alvarez Díez, de Vega de Perros.

D. Julián Díez Rodríguez, de Canales.

D. Manuel Fernández Alvarez, de Irían.

D. José García García, de Callejo.

D. Manuel Casares de Abajo, de Pe dregal.

D. Miguel Melcón Díez, de Santibáñez de la Lomba.

D. Antonio Alvarez Arias, de La Veñilla.

D. Juan Antonio Casaco, de Vegarrienza.

D. Martín Bardón García, de Omañón.

D. Joaquín Rozas, de Villabandín.

D. Serapio Flórez Rubio, de Pesada.

D. Juan Cruz Alvarez, de Fasgar.

D. Constantino Rubio Fernández, de Vegapujín.

D. Casidoro Bardón González, de Omañón.

D. Julio de Dios, de Riello.

D. Bernardo García Suárez, de Mallo.

D. Angel Alvarez Alvarez, de Abellgas.

D. Mariano García Lorenzana, de Trubano.

D. Manuel Meléndez y Meléndez, de Cospedal.

D. Simón Fernández González, de Villablino.

D. Matias Fernández Suárez, de Caldas.

D. José Rodríguez Alvarez, de Portilla.

D. Tomás Alvarez Mirantes, de Villayuste.

D. Celestino de Vega, de Santa María de Ordás.

D. Domingo Díez, de Villarrodrigo.

D. Basilio González, de Santiago.

D. Victoriano Ordás Díez, de Valdesamario.

D. Gregorio Muñz Alvarez, de Inicio.

D. Pio Bayón González, de Salce.

D. Dionisio Alvarez Rubio, de Valdesamario.

D. Donato Martínez González, de Trasonstro.

D. Felipe Fernández González, de Sena.

D. Faustino García Otero, de Villabuena.

D. Juan Manuel Mallo, de Montrondo.

D. Francisco Fernández, de Fasgar.

D. Primitivo González, de Sabugo.

D. Manuel Bardón y Bardón, de Marzaneda.

D. Manuel Flórez Alvarez, de Scail.

D. Francisco Díez y Díez, de La Utrera.

D. Fidel Díez Mallo, de Riello.

D. Manuel Díez Rabanal, de Valdesamario.

D. Antonio Alvarez García, de Mataluenga.

D. Félix Arias, de Callejo.

D. Andrés Fernández, de Selga.

D. Manuel Fuentes García, de Mataluenga.

D. Paulino Alvarez Alvarez, de Formigones.

D. Juan Suárez Rodríguez, de Mora.

D. Inocencio Rodríguez Alvarez, de San Emiliano.

D. Agustín Sabugo González, de Sosas de Lacoana.

D. Juan García Calzada, de Barrio de la Puente.

D. Felipe Alvarez Melcón, de Sena.

D. Francisco Nistal Rubio, de Torrecillo.

D. Nicasio Gutiérrez Alvarez, de Villanueva.

D. Camilo Bardón Bardón, de Corbombre.

D. Manuel Fuentes Rodríguez, de Robledo.

D. Juan Fernández, de Riello.

D. Pactelón Melcón Martínez, de Adrillos.

D. Victor Robla González, de Robledo.

D. Manuel Martínez, de Murias de Ponjos.

D. Constantino Gutiérrez Pérez, de Las Omañas.

D. Saturnino González, de Callejo.

D. Gregorio González Blanco, de Villapodambre.

D. José Rodríguez Rodríguez, de Mora.

D. Manuel González García, de La Vega.

D. Donato Rodríguez Merello, de Villafeliz.

D. Bernardo Cubria Rivas, de San Miguel de Lacoana.

D. José Vidal González, de Palacios del Sil.

Capacidades

D. Luciane Valcarce Tomé, de Murias de Paredes.

D. José Fernández Alvarez, de Posada.

D. José Tomé García, de Vegapujín.

D. Marcellino Quiñones, de Sosas del Cumbra.

D. Sergio Marqués Suárez, de Los Orrios.

D. José Flórez Beltrán, de Curoña.

D. Julián Díez y Díez, de La Utrera.

D. Melchor Gutiérrez Alvarez, de Las Omañas.

D. Juan Alvarez García, de Mataluenga.

D. Cesáreo García González, de Rio-
castro.
D. Pedro Alvarez Garcia, de Callejo.
D. Manuel González Canseco, de Ca-
nales.
D. Angel González, de Villayuste.
D. Bernardo Fernández Fernández,
de Mallo.
D. Ignacio Suárez Alvarez, de Mora
D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, de
Caldas.
D. Manuel Alvarez Puante, de Ro-
bledo.
D. Joaquín Hidalgo Alvarez, de Pi-
nor.
D. Eladio Colado, de La Vega.
D. Lucas González Piñero, de Villa-
blino.
D. José Ferrández González, de
Cuevas del Sil.
D. Celestino Ferrández, de Villafeliz
D. Víctor García Hida'go, de Rio-
lego.
D. Julián Alonso Ordóñez, de Sena.
D. José Ferrández Cienfuegos, de
Rabanal.
D. Vicente Suárez Suárez, de Iredo.
D. Juan Rodríguez Herrera, de Per-
tilla.
D. Joaquín Díez Díez, de Camposa-
lines.
D. Constantino Alvarez Suárez, de
Canales.
D. Gabriel Díez Díez, de Selga.
D. Ambrosio Alvarez Garcia, de Vi-
llarrodrigo.
D. Benito de Vega Garcia, de Sau-
tillago.
D. Isidro Alvarez Pérez, de Mata-
luenga.
D. Francisco Blanco Bueno, de Mu-
rias de Potes.
D. José García Bardón, de Campo.
D. Juan González Bardón, de Inicio.
D. Alfredo Hidalgo Robles, de Rialto.
D. Juan Pérez Díez, de Curueña.
D. Luis Bardón, de Torreillo.
D. Gabriel Suárez, de Montroudo.
D. Eduardo Alvarez Pérez, de Los
Bayces.
D. Fabián Subugó Tomé, de Ciru-
jales.
D. Lucio Alvarez Garcia, de Salco.
D. Salvador Ferrández González, de
Castro.
D. Antonio Alvarez Garcia, de Ro-
sales.
D. Toribio Gutiérrez Díez, de Valde-
samario.
D. Antonio Pérez Fernández, de Las
Omañas.
D. Angel Garcia González, de Mata-
luenga.
D. Estanislao Alvarez Garcia, de Pe-
dregal.
D. Francisco Fuentes Alvarez, de
Villarrodrigo.
D. José Garcia Fernández, de Sauti-
llón de Ordás.
D. Anselmo Arias, de Lago.
D. José Suárez Garcia, de Millera.
D. Marcelino Alvarez Miranda, de
Lancara.
D. Gregorio Alonso Rodríguez, de
Sena.
D. Luis Alvarez Hidalgo, de Torro-
barre.
D. Juan Arrienza Hidalgo, de Rio-
lego.
D. Segundo Geijo, de Peñalba.
D. Cándido Ocampo Díez, de Mea.
D. Balbino Valero Piñero, de San Mi-
guel de Lacedana.
D. Francisco Ferrández Ferrández,
de Valseco.
D. Francisco Ferrández González,
de Iredo.
D. Manuel Alvarez Rodríguez, de
Callejo.
D. Santiago Garcia González, de
Pedregal.

D. Benigno Bardón, de Rosales.
D. José Hidalgo Ferrández, de Fo-
lloso.
D. Antonio Martínez Gutiérrez, de
Las Omañas.
D. Juan Ferrández Vega, de Mata-
luenga.
D. Domingo Aras Ordás, de Riocas
trillo.
D. Manuel Alvarez Suárez, de Ca-
nales.

D. Benito Gutiérrez Garcia, de Vega
de Ferros.
D. Primitivo Alvarez Garcia, de
Abogías.
D. Venancio Alvarez Garcia, de Tu-
rrebarrio.
D. Casimiro Alvarez Rodriguez, de
Trubado.
D. Justo Mirantes Taladriz, de Bo-
bis.

(Se continuará)

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1903

MES DE AGOSTO

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

Nacidos vivos		
1	Legítimos.....	55
2	Ilegítimos.....	14
3	Total.....	69
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.....	4,48
Nacidos muertos		
5	Legítimos.....	1
6	Ilegítimos.....	1
7	Total.....	2
Defunciones ocurridas por		
8	Fiebre tifóidea (tifus abdominal).....	1
9	Tifus exantemático.....	1
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
11	Viruela.....	1
12	Sarampión.....	1
13	Escarlatina.....	1
14	Cóqueluche.....	1
15	Difteria y órup.....	1
16	Grippe.....	1
17	Cólera asiático.....	1
18	Cólera nostras.....	1
19	Otras enfermedades epidémicas.....	1
20	Tuberculosis pulmonar.....	1
21	Tuberculosis de las meninges.....	1
22	Otras tuberculosis.....	1
23	Sifilis.....	1
24	Cáncer y otros tumores malignos.....	1
25	Meningitis simple.....	1
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1
27	Enfermedades orgánicas del corazón.....	2
28	Bronquitis aguda.....	1
29	Bronquitis crónica.....	1
30	Pneumonia.....	1
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	5
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
33	Diarrea y enteritis.....	1
34	Diarrea en menores de dos años.....	2
35	Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
36	Cirrosis del hígado.....	1
37	Nefritis y mal de Bright.....	2
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
40	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal).....	1
41	Otros accidentes puerperales.....	1
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
43	Debilidad senil.....	1
44	Suicidios.....	1
45	Muertes violentas.....	15
46	Otras enfermedades.....	4
47	Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	1
48	Total.....	47
49	Defunciones por 1.000 habitantes.....	3,02

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valderrueda

El día 12 del corriente, de siete y media á ocho de la mañana, se ausentó de la casa paterna, en el pueblo de Morgojo, Marciano Prieto

Castro, soltera, de 33 años de edad, hija de Caledonio y de Lucia, llevando consigo una niña de 15 meses, hija de la misma, y una sobrina de 7 años de edad llamada Benedicta Garcia Prieto.

Y no sabiendo su paradero, se ruega á las autoridades la busca y cap-

tura de las citadas personas, cuyos señas se expresan á continuación, y en el caso de ser habidas, sean puestas á disposición del cabeza de familia, en el referido Morgojo. Valderrueda 16 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Laureano Garcia de la Foz.

Señas de la Marciano

Estatura baja, pelo castaño, ojos negros, cara redonda, color triguño; viste chambra y manto de algodón.

Señas de la Benedicta

Estatura alta, color rubio á su edad, cara larga, color bueno; viste de algodón blanco.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Según me participó Seropio Gigante, vecino de esta villa, el día 14 del actual le ha desaparecido un pollino de su propiedad de las señas siguientes: alzada seis cuartas, poco más ó menos, pelo escarnado rizado, y la oreja derecha la tiene más baja que la izquierda.

La persona que lo haya recogido se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para participárselo á su dueño, quien pasará á recogerlo y abonará los gastos ocasionados.

Total de los Guzmanes 18 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Estimio Fuertes.

Alcaldía constitucional de Congosto

Por la Junta municipal de este Ayuntamiento se acordó proceder al arriendo con venta á la exclusiva, por el periodo de un año, de las viñas, viñedos, alcohóles y licores, carnes frescas y saladas en un solo grupo, para el año de 1904.

Dicho arrendamiento tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 2 del próximo mes de Octubre, de ocho á nueve de la mañana, ante la respectiva Comisión, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal en quien delegue, por el tipo de 1.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, el expediente de arbitrios extraordinarios formado para el año de 1904, con el fin de que puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que creyeren justas.

Congosto 17 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Lucas González.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, referentes á los años de 1901 y 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, donde podrán ser examinadas por los contribuyentes de esta localidad y exponer las reclamaciones que consideren justas.

Por el mismo término de tiempo se halla en la referida Secretaría del Ayuntamiento, formalizado, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1904, donde podrá ser examinado por los vecinos de este término municipal y exponer las

reclamaciones que consideren legales.

Castromudarra 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Medina.

Aldia constitucional de Cabañas Raras

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1904 y el expediente de arbitrio extraordinario, para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los examinen y presenten cuantas reclamaciones crea convenientes; pasados los cuales no serán admitidos.

Cabañas-Raras 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, José Seco Fernández.

Por espacio de quince días se halla de manifiesto en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que al final se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1904, á fin de que

puedan enterarse y formular las observaciones que estimen oportunas los interesados que lo tengan por conveniente.

Gordocillo
Sotagún
La Vecilla

Aldia constitucional de Villares de Orbigo

Celebrado en efecto el primer remate de arriendo con exclusividad en la venta al por menor de los derechos sobre el consumo de los vinos, aguardientes, licores, vinagres, cer-

vezas, carnes y sal, para el año próximo, y acordado la celebración del segundo el domingo 27 del corriente, de diez á doce de la mañana, se pone en conocimiento del público que en el expresado día, y en el local y hora que el anterior, se procederá al segundo remate de dichos derechos, bajo el tipo y condiciones señalados en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y con la variación de los precios de venta.

Villares 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEON

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Agosto de 1903

Población de hecho, según censo, 15.189 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERES	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tífus abdominal)																
Tífus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y erup.																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, sepsis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	6	2	5	3	2	2	2	1	3	9	10	1		28	19	47	
TOTALES POR EDADES	8		8		4		3		3	19		1		47			

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
84	22	6	7	89		1			1	47

Don Francisco Martínez Rivera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Compañaraya.

Hago saber: Que la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre todas las especies de consumo tarifadas, tendrá lugar en la consistorial de este pueblo el día 1.º de Octubre próximo, de diez á doce, bajo el tipo de 7.520 pesetas, á que ascienden en cada anualidad, y con arreglo á las condiciones expresadas en el pliego que con el expediente estará de manifiesto en Secretaría todos los días laborables hasta el en que se efectúe la subasta. No realizándose la primera se verificará el 11 del mismo la segunda, con baja del 10 por 100 sobre su tipo anterior; y si tampoco se presentaran licitadores tendrá lugar la tercera y última, con rebaja del 15 por 100, el día 21 del mismo Octubre, á las mismas horas y en el igual local, y ante la Comisión que la primera.

Compañaraya y Septiembre 20 de 1903.—Francisco Martínez.

Don Rafael Herrero Herrero, Alcalde constitucional de Gardaliza del Pico.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población por consumos, alcoholes y sal, durante el próximo año de 1904, cuyo remate tendrá lugar en estas casas consistoriales el 18 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo total de 2.453 pesetas y 85 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se hará por puja á la llana, y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, una cantidad en metálico equivalente al 10 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en metálico ó valores declarados.

Si en dicha subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda; bajo las mismas condiciones, en igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por los dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor en la ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Gardaliza del Pico 17 de Septiembre de 1903.—Rafael Herrero.

Alcaldía constitucional de Destriana

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arriendan á venta libre los derechos de tarifa que devenguen los vinos, aguardientes y alcoholes en este Municipio se introduzcan con destino á la venta durante el año venidero de 1904; cuya subasta tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, de una á tres de la tarde, en la casa consistorial, ante la Corporación municipal ó Comisión que se designe, por el sistema de

pujas á la llana, y bajo el tipo de 3 000 pesetas de cuota para el Tesoro y recargos autorizados, sin admitir postura que no cubra el tipo, y para hacerlas consignarán los licitadores el 5 por 100 de aquí; debiendo el rematante prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento; todo de conformidad al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría para cuantos deseen enterarse.

Si la citada subasta no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 11 del mismo Octubre, en iguales horas y local que aquella, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado.

Destriana 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Barcinano.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Del ferrial de esta villa, el día 17 del corriente mes, se extravió un covillo de las señas siguientes:

Era de 3 años, pelo negro algo ensañado, entero, alzada sobre 6 cuartas, de media corcañeta (bien puesta.)

Se rúnga á las autoridades que de tener conocimiento de ello, como cualquier otra persona, den cuenta á este Alcalde, para á su vez hacerlo á su dueño Bernardo Vidal, vecino de Boeza, que pasará á recogerlo, abando los gastos.

Bembibre 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Riño

Por acuerdo de la Corporación municipal y Junta de asociados, el día 11 de Octubre próximo, y hora de las calorces, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo sobre las especies de vinos de todas clases, vinagras, aguardientes, licores y alcoholes, carnes de todas clases y sus grasas, aceites de todas clases, con inclusión de la linolina, jatro duro y blando, por dos años, ó sea para los años de 1904 y 1905, por puja á la llana, sirviendo de tipo para la subasta las 13.359 pesetas, á que asciende en los dos años citados el cupo y recargos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta se depositará sobre la mesa el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, que elevará á la cuarta parte el que resulte rematante.

Riño á 7 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Alonso Burón.

Don Agustín Grande García, Secretario del Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

Certifico: Que en el acto de la sesión celebrada por la Junta municipal de este término el día 2 del mes actual, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 594 pesetas 25 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1904, esta Corporación, en cumplimiento de lo que determina

el núm. 2.º de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuese dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables las consignadas para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la ley y legislación vigentes, excepto el arbitrio de pesas y medidas que no se ha hecho uso de él.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recargos extraordinarios las expresadas 594 pesetas y 25 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convenida la municipalidad de que el establecimiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este Ayuntamiento no permite otro recargo que el ordinario del 100 por 100, establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888, y con solo la excepción establecida en el art. 13 del Reglamento de 30 de Agosto de 1898, y aunque la permitiera no sería conveniente por lo exoso que esta impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno, de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja que se consuma en este Municipio y sus pueblos durante el año próximo de 1904, cuyos artículos consistentes, respectivamente, el gravamen de 594 pesetas 25 céntimos, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda del precio medio que tienen las especies en esta localidad, la cual está dentro de las prescripciones marcadas en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal vigente, según se acredita con la correspondiente tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 59.425 kilos de paja en todo el año, que vienen á producir exactamente las 594 pesetas y 25 céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos previstos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden-circular citada de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil de la provincia los documentos señalados en la regla 1.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los Sres. Concejales y asociados, de que yo, Secretario, certifico.—Toribio Martínez.—Mateo Fernández.—Mateo Cazón.—Marcel Grande.—Mateo Mateos.—Hermeo Aguilera.—José Parrado.—Esteban Fernández.—Felipe Grande.—Pabló Chamorro.—Francisco Segura.—Francisco Blanco.—Jacinto Miguélez.—Angel Fernández.—Agustín Grande, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Zotes del Páramo á 14 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Agustín Grande.—V.º B.º: El Alcalde, Toribio Martínez.

tos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Zotes del Páramo á 14 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Agustín Grande.—V.º B.º: El Alcalde, Toribio Martínez.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa de consumos, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del próximo año de 1904, después de agotados cuantos recursos fueron autorizados por la ley, cuyo déficit asciende á 4.427,50 pesetas.

Los vecinos contribuyentes que se consideren agraviados con la propuesta, pueden interponer sus reclamaciones ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días; pues pasado dicho periodo no serán admitidas.

Villadecanes 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, José Querol.

Don José Querol y Comas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villadecanes.

Hago saber: Que en vista del resultado negativo en parte que ha otorgado la convocatoria á los pueblos de este Municipio para el encabezamiento gramal de las especies de consumos del próximo año de 1904, puesto que solo se han agregado los pueblos de Toral de los Vados y Valtierra de Abajo, el día 3 del inmediato mes de Octubre, y hora de dos á cuatro de la tarde, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de una Comisión nombrada al efecto, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de todos los derechos que gravan las especies de consumos, exclusivamente de los pueblos de Villadecanes, Otero y Serribas, de este Ayuntamiento, por el sistema de puja á la llana, bajo el tipo de 6.451 pesetas 43 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, para el próximo año de 1904, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó en la Depositaria municipal, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los remos que las proposiciones abracen, y la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Si ésta no tuviera efecto por la falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 14 del mismo mes de Octubre, á igual hora y con las mismas formalidades que la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Villadecanes 21 de Septiembre de 1903.—José Querol.

7

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El día 1.º del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento:

Names de los denunciados	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
José del Reguero.....	Santibañez.....	Escopeta de pistón, de un cañón, entregada por el Juzgado municipal de Gradefes, en virtud de denuncia hecha por fuerza del puesto de Vegas, en 21 de Junio último.
Apoleyo Fernández.....	Idem.....	Escopeta de pistón, de un cañón, de la misma procedencia y por iguales causas que la anterior.
José Láz González.....	Naredo.....	Escopeta sistema Lafusé, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de La Robla, en 18 de Agosto último.
Dionisio González Miranda.....	Idem.....	Escopeta sistema Lafusé, de dos cañones, recogida por fuerza de dicho punto en igual fecha.
Primitivo Merla Amez.....	Ribora.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por los Guardias del puesto de Villaquejida, Nareiso Morán y Doroteo Bueno, el 15 de Agosto último.
Juan Cachón Martínez.....	Idem.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por los mismos Guardias del referido puesto en igual fecha.
David García Rodríguez.....	Total de los Guzmanes.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Valencia de Don Juan, en 21 de Agosto último.
Ataulfo García Valderrábano.....	Idem.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por la misma fuerza en igual fecha.
Salustiano Rozada Dueñas.....	Idem.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por id. id.
Quirino Salda.....	Cea.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por los Guardias del puesto de Cea, José Abad y Manuel Casas, el 24 de Agosto último.
Francisco Yebra.....	Iglesia de Campo.....	Escopeta de pistón, de dos cañones, recogida por el Cabo y Guardia del puesto de Villafranca, Eleuterio Vila y Luis Aris, el 22 de dicho mes.
Victor Fernández Crespo.....	Castifalé.....	Escopeta Lafusé, de un cañón, recogida por los Guardias del puesto de Valderas, Gabriel Acedo y Pablo González, el 20 de Agosto.
Unberto Piñán.....	Idem.....	Otra, Lafusé, de un cañón, recogida en igual fecha por los mismos Guardias.
José de Lera.....	Villafar.....	Otra, Lafusé, de un cañón, recogida el 22 de dicho mes por el Cabo José López y Guardia Gabriel Acedo, del mismo puesto.
Tomás Gómez.....	Idem.....	Otra, Lafusé, de un cañón, recogida en la misma fecha por dicho Cabo y Guardia.
Perfecto Mañanas.....	Idem.....	Escopeta Lafusé, de un cañón, recogida por el Cabo y Guardia del puesto de Valderas ya citado, en igual fecha.
Manuel Pastor Casado.....	Gordóncillo.....	Otra, Lafusé, de dos cañones, recogida por los Guardias de dicho puesto, Gabriel Acedo y Pablo González, en 28 de dicho mes.
Baldomero Fuentes.....	La Red.....	Escopeta de un cañón, de pistón, recogida por el Cabo y Guardia del puesto de Prado, Juan Rodríguez y Fidel Astorga, el 26 del mismo mes.
Casimiro Villa Rodríguez.....	La Dabesa.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por los Guardias del puesto de Boñar, Paulino del Pozo y Froilán Meróns, el 28 del mismo.
Dionisio Huerga Morla.....	Villaquejida.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por los Guardias del puesto de Villaquejida, Carlos Simón y Andrés Nuñez, el 2 del actual.
Miguel García Mosquera.....	Otero de Escarpizo.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por los Guardias del puesto de Astorga, Manuel Frangulillo y Rosendo Plataa, el 4 del actual.
Marcelo González Álvarez.....	Villimar.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por el Cabo y Guardia del puesto de Vegas, Benigno de Cabo y Manuel Lamera, el 3 del actual.
Eleuterio López Peláez.....	Idem.....	Escopeta de un cañón, de pistón, recogida el mismo día por dicho Cabo y Guardia.

León 20 de Septiembre de 1903.—El primer Jefe, Alejandro Ceballos.

JUZGADOR	de 1903.—Vicente M. Conde.—Heladoro Domech.	nes, y que se trata de justificar la posesión, D. José Valderas Franco, que se halla ausente y en paradero ignorado, concediéndole el plazo de quince días que empezarán á contarse desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Bolzín Oficial de esta provincia, citándole para que comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en mencionado expediente, con apercibimiento, en otro caso, de dictarse en dicho asunto la resolución correspondiente.	y su fondo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros en ambos pisos, señalada con el número dos, por corresponder el uno, que antes le señalaba, al trozo de la planta baja, que D.ª Manuela Valderas vendió á D. Isidoro Valderas; linda de frente con la calle de la Madera; á la derecha, entrando, casa de D. Manuel Fernández Cadorniga, hoy de su viuda D.ª Jacinta Fernández Franco; á la izquierda, con casa de los herederos de D.ª Leonarda Vaquero, y con el trozo de portal de la recurrente, y espalda, con otra de D. Isidoro Valderas; hoy la posee su viuda la recurrente D.ª Anselma Blanco, es libre de cargo.
D. Vicente Mañáñez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Juliaca Salamanca y Josefina Díez, cuyas circunstancias personales se ignoran, que parece residieron en esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á notificales el auto de procesamiento y prestar indagatoria en la causa que se les instruye por hurto de una cepa y una peña; apercibidas, que de no verificarlo en dicho término, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho. Al propio tiempo, luego y encargado á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado. Dada en León á 18 de Septiembre	D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del Escribano que autoriza, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de D.ª Anselma Blanco García, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de esta ciudad, para acreditar la posesión en que se halla en nombre propio y título de dueña de las fincas que por nota final se expresará, y cuyas fincas adquirió en el año de mil novecientos dos por compra que hizo á D.ª Manuela Valderas Franco, hoy difunta, y vecina que fué de esta ciudad, sin que en dicha adquisición mediase título inscrito con las formalidades legales, y en dicho expediente se halla acordado por providencia de hoy dar vista del mismo, en los casos que la ley determina, al que figura como heredero de la persona de que proceden los bienes,	Nota de las dos fincas á que se contrae el anterior edicto 1.ª Una casa, sita en el casco de esta ciudad de La Bañeza, y su calle de la Madera, que se compone de piso principal; mide de fachada once metros en la planta baja, y catorce metros seiscientos ochenta y ocho milímetros en el piso principal,	2.ª Otra casa, sita en el casco de esta ciudad de La Bañeza, en la calle de Don Juan de Mansilla, señalada con el número seis, consta de planta baja, con corral, piso principal y segundo; mide una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; linda á la derecha, entrando, casa de D.ª Aurea Gor-

zález Ferrero, esposa de D. Manuel Ferrero Nuevo; á la izquierda, casa de D.^a Manuela Valderas; á la es- palda, con casas de D.^a Aurea González Ferrero, esposa de D. Manuel Ferrero Nuevo y D.^a Manuela Val- deras, hoy sus herederos, y de frente, con la calle de su situación. Esta casa se halla gravada con un censo en favor de las señoras Mar- quessa del Villar y Villalinda, y pa- ga una pensión anual á dichas se- ñoras de noventa pesetas y setenta y cinco céntimos.

Don José Alvarez Alvarez, Juez mu- nicipal del distrito de Carrocera.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Esteban Diez González, vecino de la Msjduena, en el Ayuntamiento de Soto y Arno, de la cantidad de cincuenta pesetas y setenta y cinco céntimos, costas y gastos que le adeuda Fernando Tejerina y su es- posa Benita Alvarez, vecinos de Vi- ñeayo, se saca á pública subasta, de la propiedad de los mismos, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Viñeayo, calle Real, núm. 17: lin- da derecha entrando, con casa de Juan Fernández; izquierda, con casa de Antonio Rabanal, y espalda, con huerta de Manuel González, todos vecinos de Viñeayo; tasada en docientos veinticuatro pesetas.

El remate tendrá lugar el día vien- tisés del próximo mes de Octu- bre, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la consistorial del mismo, con las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la sobas- ta se habrá de consignar previamen- te sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que la casa expresada se saca á pú- blica subasta á instancia del acredi- tor, sin suplir la falta de título, y el remate se habrá de conformarse con el testimonio del acta de adjudica- ción.

Dado en Carrocera á veintidós de Septiembre de mil novecientos tres, José Alvarez.—Por su mandado, Manuel Celveto Fernández, Secretario.

Don Bonifacio Aguado, Teniente Alcalde de Quintana del Castillo. Hago saber: Que por D. Emilio Bardou, vecino de Astorga, D. Manuel Diez, Angel Pérez, Manuel Aguado, Dionisio Alvarez, Manuel Rodriguez, Ambrosio Rodriguez é Inocencio Garcia, vecinos de Quin- tana, se ha presentado en este Ayuntamiento una instancia fecha 5 del corriente solicitando licencia de esta Corporación para regar va- rias fincas que poseen en término del mismo, á los sitios del Couso, Llana de la Cortina, Cuesta de la Iglesia, Jadesoso, Llamas Cimeras, Reguerinas y Eras, de cabida total de 10 hectáreas.

Para conseguirlo, solicita permi- so de esta Corporación para cons- truir una cisterna en el monte com- ún de dicho pueblo, al sitio de la Debessa, á lo que se proponen con- ducir las aguas de arroyos que cor- ren por los arroyos que bajan de Folgueras y Peñas del Esquadero, y los también discontinuas que pueden tomarse en el valle de Saucil, por medio de otro reguero que arranque un poco más arriba del sitio que llaman el Pradico.

Esta Corporación, en sesión de 13 del corriente, acordó se anuncie al público por término de quince días para oír las reclamaciones que pue- dan presentarse contra el indicado proyecto.

Quintana del Castillo 21 de Sep- tiembre de 1903.—Bonifacio Aguado.

ANUNCIOS OFICIALES

FABRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID

Anuncio

El Subintendente militar, Direc- tor de dicha Fábrica, situada inme- diata á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de ce- lebrarse en el establecimiento el día 5 de Octubre próximo, á las doce, para adquirir dos vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada de primera, para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uso del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones especiales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su cla-

se, sin exceder sus cenizas ó resi- duos del diez por ciento, y reunirá las propiedades adecuadas al traba- jo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 20 del referido Octubre, y tendrán lugar sobre carro en la Fá- brica, ó bien sobre vagón, que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí, ó debidamente autorizados, si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompa- ñadas de la muestra correspondien- te, expresando el precio en letra del quintal métrico, siendo el pago á la conclusión del compromiso con el descuento del uno por ciento y dos décimas, establecido por la ley, y previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Ha- cienda de la contribución indus- trial correspondiente al importe li- quido que debe percibirse.

Valladolid 13 de Septiembre de 1903.—El Director, Juan Bo.

Comisión Liquidadora del disuelto Batallón del Principado de Asturias

RELACION nominal de los individuos del mismo ajustados que faltan por so- licitar sus alcances, con expresión de la naturaleza de cada uno, de la provincia de León

Clases	NOMBRES	Pueblo	Ayuntamiento
Sargento	Casiano González Gutiérrez	Vega	Magaz
Soldado	Domingo Fernández Garcia	Sueros	Villamegil
Idem	Jacinto Garcia Ramos	Villanueva de Campos	Mansilla
Idem	Manuel Maraca Diógoez	Gavilanes	

Oviedo 24 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Hermenegildo Tuys.—V.^o B.^o: El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Esciögta.

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de In- fantería de Aragón, núm. 21

RELACION nominal de los individuos que fueron de este Batallón, cuyos ajustes se hallan terminados y aprobados por la Subinspección de esta Región, los cuales aun no han solicitado sus alcances, teniendo fijada su residencia en la provincia de León

Clases	NOMBRES	Residencia y naturaleza de los fallecidos	ALCANCES Pesos Ots.
Soldado	Manuel López Lolo	Cadafreñes	104,01

Zaragoza 27 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, José M.—V.^o B.^o: El Coronel, González.

Comisión Liquidadora del Batallón expedicionario del Regimiento Infantería de Girona, núm. 22

RELACION nominal de los individuos de la provincia de León que habiendo pertenecido á este Batallón en Cuba, se hallan ajustados y no han soli- citado sus alcances hasta la fecha.

Clases	NOMBRES	Número	Pueblos
Soldado	Marcelo Orejas Suárez	1	Lavaudera

Zaragoza 22 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Cástor Gria- te Serrano.—V.^o B.^o: El Coronel, C. A.

Convocatoria

En virtud de los artículos 97, 99 y 108 de la instrucción general de Sa- nidad pública, y de la circular de 5 de Agosto último, convocó á los

Sres. Farmacéuticos titulares esta- blecidos en este partido judicial, á la reunión que se celebrará el día 4 de Octubre próximo, á las once, en casa del que suscribe, para la elec-

ción de Comisionario de la Junta de Gobierno y Patronato de Farma- céuticos titulares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que quieran hacer uso de ese derecho.

La Bañeza de 20 Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Maximiano Vigil.

Batallón provisional de Puerto Rico núm. 2.—Comisión Liquidadora

Provincia de León

RELACION nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y no han solicitado hasta la fecha los alcances que les corresponden, ni los interesados á sus herederos.

Clases	NOMBRES	NOMBRES		Observaciones
		Del padre	De la madre	
ALCANCES	Pueb. Ob.	Pueblo	Pueblo	Naturaleza de los individuos
NOMBRES	Pueb. Ob.	Pueblo	Pueblo	Naturaleza de los individuos
Guerrillero	José Garcia Olivares	85	90	Quedó licenciado en Cuba
		Baltasar		Quedó licenciado en Cuba

Zaragoza 24 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Francisco Salvador.—V.^o B.^o: El Coronel, Narbón.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LEON

Desde el lunes 28 del actual, todas las operaciones de esta Sucursal se verificarán en su nuevo edificio de la calle de Bayón.

Lo que se advierte el público para su conocimiento.

León 24 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Manuel Moreno.

ABONOS QUÍMICOS

PARA TODA CLASE DE

TERRENOS Y CULTIVOS

véndese con garantía de análisis, Pídanse cuantas explicaciones y datos sean necesarios á D. FEDE- RICO VALDERRAMA, Far- macéutico, Rúa, 14, LEÓN.

Imp. de la Diputación provincial